

# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

### Estado Mayor del Ejército

#### ESTADO MAYOR

##### Disponibles

Ascendido a su actual empleo por orden de 6 del corriente (D. O. número 103) el teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, Caballería, don Francisco Díez de Rivera Casares, queda en situación de disponible forzoso en la primera región.

Madrid, 24 de mayo de 1941.

VARELA

Ascendido a su actual empleo por orden de 10 del corriente (DIARIO OFICIAL núm. 105) el teniente coronel del S. E. M., Caballería, D. José Suelves Goyedéche, queda en situación de disponible forzoso en la primera región.

Madrid, 24 de mayo de 1941.

VARELA

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

##### Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de

1928 (D. O. núm. 146), debiendo percibirlos a partir de la fechas que se señalan.

500 pesetas al comandante, hoy coronel, D. Luis de Miguel Maldonado, de la Subinspección de la primera región militar, a partir de 1 de octubre de 1940, primera revista administrativa, hasta su ascenso a coronel, por llevar cinco años de empleo.

1.300 pesetas al comandante, hoy teniente coronel, D. Ignacio Salgado Gaspar, de la Subinspección de la quinta región militar, a partir de 1 de enero último, hasta su ascenso a teniente coronel, por llevar trece años de empleo.

1.300 pesetas al comandante D. Enrique Villalba Escudero, de la Subinspección de la primera región militar, a partir de 1 de abril último, por llevar trece años de empleo.

500 pesetas al comandante, hoy teniente coronel, D. Juan Fernández Acciutto-Merino, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos, a partir de 1 de enero de 1940, hasta su ascenso a teniente coronel, por llevar cinco años de empleo.

1.100 pesetas al capitán, hoy comandante, D. José Atauri Manchola, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 33, a partir de 1 de julio de 1937, hasta su ascenso a comandante, por llevar once años de empleo.

500 pesetas al capitán, hoy comandante, D. Antero Touchard Pérez, de la Intervención Central del Ministerio del Aire, a partir de 1 de enero último, hasta su ascenso a comandante, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán, hoy comandante, D. Manuel López López, de la Mechala Jalisciana de Gemara núm. 4, a partir de 1 de enero último, hasta su ascenso a comandante, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán, hoy comandante, D. Hermenegildo Albillas Sedano, del Regimiento núm. 24, a partir de 1 de enero último, hasta su ascenso a

comandante, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán, hoy comandante, D. Pedro Osuna Díaz, de la Capitanía General de la octava región militar, a partir de 1 de enero último, hasta su ascenso a comandante, por llevar cinco años de empleo.

2.000 pesetas al capitán D. José Alfaró Páramo, de la Subinspección de la primera región militar, a partir de 1 de marzo último, por llevar veinte años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Pedro Cañtó Ávila, de la Subinspección de la segunda región militar, a partir de 1 de noviembre de 1940, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Felipe Seijas Álvarez, del Regimiento núm. 31, a partir de 1 de noviembre de 1940, primera revista administrativa, por llevar cinco años de empleo.

1.000 pesetas al teniente, hoy capitán, don Miguel Delgado Arconada, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 38, a partir de 1 de junio de 1937, hasta su ascenso a capitán, por llevar diez años de oficial.

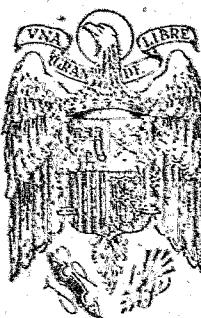
1.100 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Andrés Sánchez Moreno, del Regimiento núm. 50, a partir de 1 de diciembre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar doce años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente, hoy capitán provisional D. Manuel González Fraga, del Regimiento núm. 71, a partir de 1 de septiembre de 1938, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de septiembre de 1930, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de septiembre de 1940, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. José Ruiz García, de la Delegación del Gobierno Político-Mili-



tar de Ifni Sahara "Al Servicio de otros Ministerios", a partir de 1 de octubre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Santiago Soler Rivas, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir de 1 de mayo de 1939, primera revista administrativa, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de mayo de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Félix Ortiz Gago, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 9, a partir de 1 de septiembre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Pedro Mora Silva, de la Comisión Inspectoría Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Madrid, a partir de 1 de enero de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Manuel Marcos Tortajada, del Regimiento núm. 42, a partir de 1 de abril de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Francisco Cuesta Pérez, del Regimiento núm. 25, a partir de 1 de septiembre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Gregorio Blanco Zárate, del Regimiento núm. 24, a partir de 1 de marzo de 1939, primera revista administrativa, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Benito Méndez Villas, del Regimiento núm. 32, a partir de 1 de junio de 1939, primera revista administrativa, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. José Parra Jiménez, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de enero de 1939, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

2.000 pesetas al teniente D. Hermenegildo Gurria Pérez, de la Subinspección de Batallones de Trabajadores de Marruecos, a partir de 1 de octubre de 1940, por llevar quince años de ser-

vicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

2.000 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Cristóbal Sarmiento Rivero, del batallón Ciclista núm. 10, a partir de 1 de octubre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar quince años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.800 pesetas al teniente D. Pedro Sánchez Martínez, de la Inspección de Fuerzas Jafifianas, a partir de 1 de agosto de 1940, por llevar trece años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.700 pesetas al teniente D. Francisco Cerro Pérez, del Regimiento núm. 27, a partir de 1 de octubre de 1940, por llevar doce años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas al teniente D. Lorenzo Sarmiento Barrios, del Regimiento número 6, a partir de 1 de febrero de 1940, por llevar once años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas al teniente D. Miguel Carrera Ferrer, de la Subinspección de Servicios y Movilización de la tercera región militar, a partir de 1 de julio de 1940, por llevar once años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas al teniente D. Francisco González Martín, del Regimiento número 76, a partir de 1 del actual, por llevar once años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas al teniente D. Salvador Sanz Conesa, de la Subinspección de la segunda región militar, a partir de 1 de mayo de 1940, por llevar once años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al teniente D. Luis Calvo Cagiga, de la Subinspección de Batallones de Trabajadores de Marruecos, a partir de 1 de febrero último, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Servillano Herrero Herrero, del Regimiento núm. 44, a partir de 1 de octubre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al teniente D. Teodoro Calderón Lobo, de la Subinspección de la sexta región militar, a partir de 1 de febrero último, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al teniente D. José Domínguez Méndez, de la Dirección General de Recalamiento y Personal del Ministerio, a partir de 1 de abril último, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al teniente D. Antonio Rus Crespo, del batallón de Ametralladoras núm. 26, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar seis años

de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de diciembre de 1940, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Fausto Redondo Torres, del Regimiento número 58, a partir de 1 del actual, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. António Montilla Bernal, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a partir de 1 de agosto de 1940, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Isidoro Guillén Rubio, del Regimiento núm. 6, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de septiembre de 1940, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Antonio Fuentes Castro, del Regimiento número 32, a partir de 1 de abril de 1940, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. José López Moreno, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 7, a partir de 1 de diciembre de 1940, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Diego González Fassa, del batallón Ciclista número 2, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Guillermo Espinosa Barragán, del Regimiento número 25, a partir de 1 de septiembre de 1940, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al teniente D. Miguel Rasa Prida, del Regimiento núm. 32, a partir de 1 de noviembre de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Andrés Serna Gil, del Regimiento núm. 4, a partir de 1 de mayo de 1939, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel Luengo Bojito, del Regimiento núm. 32, a partir de 1 de septiembre de 1940, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. José López de los Mozos Rubio, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 7, a partir de 1 de julio de 1939, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Domingo Frades Picado, del Regimiento número 24, a partir de 1 de abril de 1938, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Mata Herranz, de la Comisión Liquidadora del segundo Tercio de La Legión, a partir de 1 de octubre de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Ramón Caudet, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1 de agosto de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Fortunato Andrés Alonso, del Regimiento número 13, a partir de 1 de noviembre de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Mariano Izquierdo Mayordomo, del Regimiento número 21, a partir de 1 de marzo último, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Belisario Delgado Olivares, del Centro de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a partir de 1 de enero de 1939, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Federico Sánchez Píco, del Regimiento núm. 45, a partir de 1 de junio de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Juan Tapia Calvo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, a partir de 1 de enero de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Alfonso Pagés Costa, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1 de abril de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Eusebio Sastre García, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a partir de 1 de mayo de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Ángel Gutiérrez Sáinz, del Regimiento núm. 21, a partir de 1 del actual, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Agapito Gómez González, del Regimiento número 41, a partir de 1 de abril último, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Jaime Alfaya Blanco, de la Mahalla Jalifiana de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de marzo último, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Cipriano Calvo Ortíz, del Regimiento número 4, a partir de 1 de julio de 1940,

por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Mateo Bustos Elvira, del Regimiento núm. 18, a partir de 1 de diciembre de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Arsenio García Alcudia, del Regimiento número 28, a partir de 1 de junio de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. León Castillo Gonzalo, de la Subinspección de la sexta región militar, a partir de 1 de abril de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Benito Santa María del Brío, del Regimiento número 8, a partir de 1 de agosto de 1939, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Santiago Vega Casas, del Regimiento núm. 56, a partir de 1 de abril de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel Muñoz Quisante, del Regimiento número 22, a partir de 1 de febrero de 1938, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicios con abonos. Reelificación de la concesión hecha por orden de 3 de marzo de 1939 (D. O. núm. 67).

500 pesetas al teniente D. Ricardo Rodríguez Repiso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, a partir de 1 de agosto de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Timoteo Vega Lesmes, de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir de 1 de agosto de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Mauricio Vecino Franco, del Regimiento número 29, a partir de 1 de octubre de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Albano Maeso Gasares, del Regimiento número 25, a partir de 1 de enero último, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Victoriano Bueno Cabria, del Regimiento núm. 17, a partir de 1 de junio de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Paulino Blázquez Bella, del Regimiento número 23, a partir de 1 de junio de 1930, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel Moreno Laguna, del Regimiento número 5, a partir de 1 de julio de 1930, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Generoso

Novo Romero, del Regimiento núm. 56, a partir de 1 de septiembre de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Ramón Lago Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18, a partir de 1 de diciembre de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel Plaza Alonso, del Regimiento número 43, a partir de 1 de julio de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Jenaro Cabrera Sanz, del Regimiento número 62, a partir de 1 de septiembre de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. David García Gutierrez, del Regimiento núm. 62, a partir de 1 de noviembre de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco Bueno Remero, del Regimiento número 39, a partir de 1 de junio de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Redondo Terres, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, a partir de 1 de mayo de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Benito Silgado, de la Jefatura de Trpas y Servicios de Defensa Química del Ministerio, a partir de 1 de octubre de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Emilio Salvador Altadill, de la Agrupación del Servicio de Automovilismo del Ejército de Asturias, a partir de 1 de junio de 1937, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Juan Fernández Nicolás, del grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí, a partir de 1 de mayo de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Hoya Mateos, del grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Urgel, a partir de 1 de mayo de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Julio Burgos Cortés, de la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, a partir de 1 de octubre de 1940, por llevar diez años de empleo.

500 pesetas al teniente D. Matías Martínez Castillo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, a partir de 1 de noviembre de 1940, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Ginés Martínez Martínez de la Zona de Recruit-

miento y Movilización núm. 4, a partir de 1 de abril de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel Lirio Guerrero, del Regimiento núm. 48, a partir de 1 de marzo de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Santos Rodríguez Cerviño, del Regimiento número 87, a partir de 1 de mayo de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Ramón Vila Oró, de la primera Legión del Tercio, a partir de 1 de abril último, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al brigada, hoy teniente, don José Antonio Espíñol Muñoz, del Regimiento núm. 13, a partir de 1 de mayo de 1937, hasta su ascenso a teniente, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al suboficial, hoy alférez, don Luis Esparza Ruiz, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1, a partir de 1 de agosto de 1934, hasta la revista del mes de julio de 1936, inclusive, por encontrarse en zona roja, debiendo continuar la percepción a partir de 1 de noviembre de 1936, que empieza de nuevo a prestar sus servicios en el Ejército Nacional, hasta la revista de julio de 1940, que percibe su sueldo con arreglo al presupuesto vigente, por llevar cinco años de empleo.

2.500 pesetas al Fakir Sidi Abselán Ben el Halef, del grupo de Fuerzas de Regulares Indígenas de Larache número 4, a partir de 1 de septiembre de 1940, por llevar veinticinco años de oficial.

1.900 pesetas al Fakir Sidi Hamed Ben Mohamed El Faxis Bendibán, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de 1 de enero último, por llevar diez y nueve años de oficial.

1.700 pesetas al Fakir Sidi Ali Ben El Hach Ben El Hassan, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de febrero último, por llevar diez y siete años de oficial.

1.800 pesetas al oficial moro de primera Sidi Masaúl Ben Buzzián, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de noviembre de 1940, por llevar trece años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas al oficial moro de primera Sidi Mohamed Ben Mohamed Berrisa, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3, a partir de 1 de septiembre de 1940, por llevar once años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.500 pesetas al oficial moro de primera Sidi Mohamed Maimón Ben Amar Labudi, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de octubre de 1940, por llevar quince años de oficial.

1.300 pesetas al oficial moro de primera Sidi Al-Lal Mokaden Mimun, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de noviembre de 1940, por llevar trece años de oficial.

1.100 pesetas al oficial moro de primera Sidi El Kébir Ben Mohamed Guernani Susi, del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, a partir de 1 de febrero de 1939, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de febrero de 1940, por llevar doce años de oficial.

2.000 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Rahal, número 6.220, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 9, a partir de 1 de septiembre de 1940, por llevar quince años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.800 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Hach, número 1.128, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 de enero último, por llevar trece años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.800 pesetas al oficial moro de segunda Sidi El Hach Ben Abdela, número 1.956, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 de febrero último, por llevar trece años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Bei Hach, número 1.252, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 de febrero último, por llevar once años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Haxmi Ben Yilali, número 1.009, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 de febrero último, por llevar once años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Abselán Ben Seruali Dukali, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto de 1940, por llevar diez años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Buzjau Ben Mohamed, número 274, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 7, a partir de 1 de abril de 1940, por llevar diez años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Hach Difka, número 556, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3, a partir de 1 de abril de 1940, por llevar ocho años

de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Amar Rifien, núm. 404, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a partir de 1 de mayo de 1940, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Ali Aixa Quedamí, núm. 1.204, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al mismo, a partir de 1 de noviembre de 1940, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Hamed Ben Bachir, número 1.723, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1 de junio de 1940, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Amar Ben Bachir Frahana, número 617, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1 de junio de 1940, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Amar Sahas, número 2.391, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1 de agosto de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Hamida Ben Mohamed Amizian, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de septiembre de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Al-Lal Yahia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de septiembre de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Abselán Hossain, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de julio de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Diddar Fakau, número 3.518, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1 de diciembre de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Abderraman Ben Mohamed Ben Amar, núm. 3.346, del Grupo de Fuer-

zas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a partir de 1 de diciembre de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Ruxma Ben Farachi núm. 2313, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a partir de 1 de octubre de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Abselán Ben Amar, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de enero de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Al-Lal Ben Kabdúr Saidi, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de 1 de noviembre de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

#### Compañías de Mar

1.900 pesetas al alférez D. José García Meliá, de la Compañía de Mar de Melilla, a partir de 1 de abril de 1941, por llevar 14 años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

Madrid, 24 de mayo de 1941.

VARELA

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo señalárseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria:

Teniente (capitán provisional) don Gregorio Martínez Lahuería, el día 25 del actual.

Teniente D. Pedro Sánchez Martínez, el día 26 del actual.

Madrid, 27 de mayo de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. número 158) y previo el expediente preventivo, pasa a la situación de retirado, el brigada de Infantería, don Juan Parrondo Martín, del grupo de Regulares núm. 9, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello el artículo quinto de la citada ley.

Madrid, 26 de mayo de 1941.

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior en la escala de complemento del Arma de Infantería al teniente D. Martín Parateda Hermoso, con la antigüedad de 23 de junio de 1939.

Madrid, 28 de mayo de 1941.

VARELA

D. Miguel Leglise Campo, con antigüedad de 26 de diciembre de 1939.

D. Diego Cabezudo García, con la misma.

D. Eloy Yenes Lavandera, con antigüedad de 14 de febrero de 1940.

Madrid, 28 de mayo de 1941.

VARELA

#### Procesados

Pasa a la situación de procesado en la plaza de Sevilla, el sargento de Milicias, D. Miguel Carrero Calvo, en la actualidad agregado al Regimiento de Infantería número 6, con efectos administrativos a partir del día 1 de abril último.

Madrid, 26 de mayo de 1941.

VARELA

#### CABALLERIA

##### Colocación en la escala

Reingresado en la escala activa por orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 45), el profesor primero de Equitación Militar, don Félix Gómez de la Hoz, se le coloca en la escala de su empleo con antigüedad de 16 de enero de 1923, entre D. José Enciso Gutiérrez y D. Manuel Blanco Bossio, quedando disponible en la octava región militar.

Madrid, 28 de mayo de 1941.

VARELA

#### PERSONAL CIVIL

##### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses.

Dña Carmen Sanz Reixach. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

Dña Luz Pastor Romero. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

VARELA

D. José Luis Mediavilla Sáez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Rafael Galán y Pacheco de Pádilla. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Figueras (Girona).

D. Rafael Papaseit Figueras. Cursó la documentación la Hermandad de Cañíos por España. Delegación de Tarragona.

D. Jorge de Lara del Castillo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Mariano Simón Moreno. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Algete (Madrid).

D. Narciso Martínez Cabezas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Casimiro Román Montero. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Luis Lecuero Leal. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Antonio Cárdenas Cidoneja. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Antonio de Peñar Montforte. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. José Sánchez Espín. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

D. Antonio Recuero Castro. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Ángel Muñíz Padrós. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Celestino Esteban Navalón. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Anastasio Chapado Martín. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Vicente Blanco Balbas. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Torrelavega (Santander).

D. Norberto García García. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José María Alonso Martínez. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Túria.

D. Manuel Delgado Aranda. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Guillermo Venereau Reijo. Cursó la documentación la Comandancia Militar de La Línea (Cádiz).

D. José Jou Carriera. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Figueras (Girona).

Madrid, 21 de mayo de 1941.

VARELA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Retiros

Basan a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales y tropa de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta que será formulada por la Unidad correspondiente, si ya no lo hubiera efectuado, hallándose la tropa comprendida en la orden de 8 de mayo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 105).

### Brigadas.

\*Don José Campos Ferrero, del 37 Tercio de costas, el 7 de mayo de 1941.

Don Miguel Martínez Díaz, del 32 Tercio de costas, el 8 de mayo de 1941.

Don José Caballo Guerrero, del 32 Tercio de costas, el 25 de mayo de 1941.

### Sargentos

Don Eugenio Gavilán Arostegui, del tercer Tercio rural, el 13 de enero de 1930.

Dña. Manuel Calvo Fernández, del segundo Tercio móvil, el 30 de mayo de 1941.

### Corneta

Máximo Vicente Galán, del séptimo Tercio rural, el 30 de mayo de 1941.

### Guardias primeros

Juan Ocaña Solís, del cuarto Tercio rural, el 2 de mayo de 1941.

Francisco López Guálida, del octavo Tercio rural, el 2 de mayo de 1941.

Pedro Sánchez Hernández, del 17 Tercio rural, el 11 de mayo de 1941.

Francisco López Martínez, del segundo Tercio rural, el 17 de mayo de 1941.

Mariá Huerta Antón, del 19 Tercio rural, el 21 de mayo de 1941.

José Vela Luna, del 16 Tercio rural, el 23 de mayo de 1941.

Gregorio Noguera Sender, del 15 Tercio rural, el 23 de mayo de 1941.

Rafael Peñafiel Cerezo, del 15 Tercio rural, el 24 de mayo de 1941.

Manuel Pérez Corachán, del 5 Tercio rural, el 25 de mayo de 1941.

Domingo Pérez Salgado, de la 200 Comandancia mixta, el 11 de mayo de 1940.

Pascual Carrera Marcós, del 39 Tercio de fronteras, el 31 de mayo de 1941.

### Guardias segundos

Ramón Lluch Domenech, del 14 Tercio rural, el 29 de noviembre de 1937.

Bautista Sánchez Escrivá, del 18 Tercio rural, el 11 de julio de 1940.

Antonio Galindo Soto, del 8 Tercio rural, el 14 de julio de 1940.

Pascual Pitarch Roca, del 17 Tercio rural, el 2 de abril de 1941.

Agustín Delgado Ruiz, del 19 Tercio rural, el 4 de mayo de 1941.

Bernardo Albentosa Sifre, del 5 Tercio rural, el 8 de mayo de 1941.

Juan Soler López, del 8 Tercio rural, el 10 de marzo de 1941.

Florencio Molineros Mateos, del 9 Tercio rural, el 11 de mayo de 1941.

Pedro Novellén Aragüés, del 7 Tercio rural, el 13 de mayo de 1941.

Juan Tardío Cabello, del 11 Tercio rural, el 14 de mayo de 1941.

Domingo Foronda Isasi, del 19 Tercio rural, el 12 de mayo de 1941.

José Vicente Sempere, del 5 Tercio rural, el 22 de mayo de 1941.

Pedro Martínez Tudela, del 5 Tercio rural, el 27 de mayo de 1941.

Guillermo García Chaves, del 5 Tercio rural, el 23 de mayo de 1941.

Felipe Miguel Gómez, del 36 Tercio de fronteras, el 1 de mayo de 1941.

Francisco Hernández Casaña, del 32 Tercio de costas, el 2 de mayo de 1941.

Miguel Amador Mangas, del 36 Tercio de fronteras, el 8 de mayo de 1941.

Juan Calurano Villena, del 32 Tercio de costas, el 8 de mayo de 1941.

Augusto Sarro Martín, del 32 Tercio de costas, el 7 de mayo de 1941.

José Castro Piñeiro, del 37 Tercio de costas, el 9 de mayo de 1941.

Ignacio Manzanos Terrón, del 36 Tercio de fronteras, el 9 de mayo de 1941.

Gerardo González Centeno, del 36 Tercio de fronteras, el 26 de mayo de 1941.

Antonio Montaño Barrera, del 36 Tercio de fronteras, el 10 de mayo de 1941.

Manuel González Martínez, del 36 Tercio de fronteras, el 11 de mayo de 1941.

Rafael Rubio Luna, del 37 Tercio de costas, el 12 de mayo de 1941.

Teodosio Ramos Serrano, del 37 Tercio de costas, el 12 de mayo de 1941.

Pedro Monasterio Argote, del 38 Tercio de costas, el 13 de mayo de 1941.

Domingo Jiménez Vera, de la 100 Comandancia exenta, el 12 de mayo de 1941.

Isidro Montesano Hernández, del 38 Tercio de costas, el 16 de mayo de 1941.

Pedro Guerra Ramos, del 38 Tercio de costas, el 17 de mayo de 1941.

Francisco Hurtado Casales, del 32 Tercio de costas, el 20 de mayo de 1941.

Eduardo San Nicolás Rosas, del 32 Tercio de costas, el 21 de mayo de 1941.

Victorio Moreno Bravo, del 35 Tercio de fronteras, el 21 de mayo de 1941.

Maximino Avila Murciano, del 37 Tercio de costas, el 29 de mayo de 1941.

Fernando Salas Casabanz, del 41 Tercio mixto, el 29 de mayo de 1941.

Juan García Mula, del 39 Tercio de fronteras, el 30 de mayo de 1941.

Madrid, 26 de mayo de 1941.

## VARELA

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, en las fechas que se indican, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por la Unidad correspondiente.

## Guardias primeros.

Marcelino Simón Leo, del 1 Tercio Rural, el 28 de febrero de 1941.

Tomás Ibáñez Galicia, del 7 Tercio Rural, el 30 de abril de 1941.

José Hernández Díaz (4.º), del 8 Tercio Rural, el 30 de abril de 1941.

Valentín Manzano Burgos, del 11 Tercio Rural, el 30 de abril de 1941.

Gabino Suberviola Caspe, del 13 Tercio Rural, el 30 de abril de 1941.

Francisco Carrasco Rubio, del 16 Tercio Rural, el 30 de abril de 1941.

Rafael González Cantalejo, de la 200 Comandancia Mixta, el 30 de abril de 1941.

## Guardias segundos.

Daniel Sánchez Medina, del 5 Tercio Rural, el 30 de abril de 1941.

Alejandro Poveda Merino, del 5 Tercio Rural, el 30 de abril de 1941.

Alfredo Calvo Marín, del 7 Tercio Rural, el 30 de abril de 1941.

José Pérez Sánchez, del 7 Tercio Rural, el 30 de abril de 1941.

Manuel Ferrer Isas, del 7 Tercio Rural, el 30 de abril de 1941.

Francisco Lozano García-Mansilla, de la 100 Comandancia Mixta, el 30 de septiembre de 1940.

Pablo Noguero Herrera, del 31 Tercio de Costas, el 30 de abril de 1941.

Ricardo Becerra Entrambasaguas, del 34 Tercio de Costas, el 30 de abril de 1941.

Antonio Vázquez Fernández, del 33 Tercio de Costas, el 30 de abril de 1941.

Camilo Montero Borja, del 37 Tercio de Costas, el 30 de abril de 1941.

Aquilino Martín Noveiro, del 39 Tercio de Fronteras, el 31 de marzo de 1941.

Madrid, 26 de mayo de 1941.

## VARELA

## Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al puesto que le corresponde y se con-

fiere el empleo inmediato superior con la antigüedad de 6 de octubre de 1938, al cabo del 31 Tercio de costas de la Guardia Civil D. Manuel de la Fuente, debiendo ser colocado en la escala del nuevo empleo a continuación de D. Celso de Vega Arias y pasando destinado a la 131 Comandancia de costas.

Madrid, 26 de mayo de 1941.

## VARELA

Consejo Supremo  
de Justicia Militar

## PERSONAL CIVIL

## Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 7, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 163), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Telesforo Martínez Quirós y termina con don Sacramento Sánchez Tamarit, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrán.

Excmo. Sr...

## RELACION

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma/Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Telesforo Martínez Quirós .....	Padres .....	Inf. S. Quintín 25	Teniente D. Faustino Martínez Fernández .....
Doña Faustina Fernández Fernández .....			
D. Esteban Riado Sánchez .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30	Alférez Dn José Riado Sáez .....
Doña Josefa Sáez González .....			
D. Luis Recio García .....	Idem .....	Inf. Victoria 28	Sargento D. Domingo Recio Sánchez .....
Doña Avelina Sánchez Santos .....			
D. Simeón Rojo Ontañón .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Sargento D. Eladio Rojo Gonzalo .....
Doña Saturnina Gonzalo Cuadrado .....			
D. Lucas Calleja Gómez .....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25	Sargento D. Florencio Calleja García .....
Doña Clementina García Martín .....			
D. Leonardo Iglesias Martínez .....	Idem .....	Reg. Art. Costa 2	Sargento D. José Manuel Iglesias Pérez .....
Doña María Pérez Pérez .....			
D. José Lomba Morán .....	Idem .....	Inf. Simancas 40	Cabo Manuel Lomba Suárez .....
Doña Prudencia Suárez Suárez .....			
D. Juan Antonio Sánchez Morales .....	Idem .....	Infra Victoria 28	Cabo Serafín Sánchez Manzano .....
Doña María Francisca Manzano Estebán .....			
D. Francisco Ruiz Muñoz .....	Idem .....	Infant. Oviedo 8	Cabo José Ruiz Algar .....
Doña Francisca Algar Durán .....			
D. Miguel Ramos Hernández .....	Idem .....	Infant. Toledo 26	Cabo Manuel Ramos González .....
Doña Catalina González Montejo .....			
D. Teodoro García García .....	Idem .....	F. E. T. Logroño	Cabo Félix García Martínez .....
Doña Presentación Martínez Elorza .....			
D. Blas Guillén Pérez .....	Idem .....	Infant. Castilla 3	Cabo Lorenzo Guillén Muñoz .....
Doña Agustina Muñoz Vinagre .....			
D. Francisco Salgado Alonso .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Cabo Carlos Salgado Alvarez .....
Doña Concepción Alvarez Pereira .....			
D. Miguel Benito Álvarez .....	Idem .....	Artillería Lig. 13	Cabo Jesús Benito Hernanz .....
Doña Luisa Hernanz García .....			
D. Hipólito González Nieto .....	Idem .....	Cz. Cerriola 6.....	Cabo Luis González Nieto .....
Doña Evarista Nieto Medrano .....			
D. Julián Silva Julián .....	Idem .....	Infant. Argel 27	Cabo Urbano Silva Carbajo .....
Doña Petra Carbajo Porras .....			
D. Francisco Lizaonú Salvatierra .....	Idem .....	Infant. América 23	Cabo Francisco Lizaonú Arrastia .....
Doña Mariana Agrastia Lucea .....			
D. Toribio Rada Mangado .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Santiago Rada Álvarez .....
Doña Blasa Alfaro Echerrí .....			
D. Justo Galero López .....	Idem .....	Inf. Montaña 23	Cabo Miguel Galero Sánchez .....
Doña Paulina Sánchez Sánchez .....			
D. Juan Rodríguez López .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Cabo Perfecto Rodríguez Dílis .....
Doña Catalina Dílis Bilbao .....			
D. Joaquín Rodrigo Muro .....	Idem .....	Infant. América 23	Cabo Pedro Rodrigo Navarro .....
Doña Manuela Návarro Civiriaín .....			

## E CITA

Inserción anual que se les concede  Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O bservaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
5.000,00			26 abril 1937	Valladolid	Valladolid .....	Valladolid				
4.000,00			19 julio 1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....				
3.500,00			1 junio 1937	Salamanca	Encinas de Arriba .....	Salamanca				
3.500,00			26 agosto 1938	Burgos .....	Villanueva de Carazo .....	Burgos .....				
3.500,00			27 julio 1937	Valladolid	Mota del Marqués .....	Valladolid				
3.500,00			8 marzo 1937	La Coruña	El Ferrol del Caudillo .....	La Coruña				3.
795,50			20 abril 1937	Oviedo .....	Vallamonte .....	Oviedo .....				
795,50			27 marzo 1938	Salamanca	Tarháguila .....	Salamanca				
795,50			5 diciembre 1937	Málaga .....	Cuevas de San Marcos	Málaga .....				
795,50			18 enero 1938	Salamanca	San Muñoz .....	Salamanca				
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	7 octubre 1936	Logroño .....	Viana .....	Navarra .....				4.
795,50			17 febrero 1938	Badajoz .....	Salvatierra de los Barros	Badajoz .....				
795,50			22 enero 1938	Orense .....	Dorgelos .....	Orense .....				
795,50			12 noviembre 1938	Segovia .....	Segovia .....	Segovia .....				
795,50			8 febrero 1937	Burgos .....	Oimedillo de Río .....	Burgos .....				
795,50			13 octubre 1937	Cáceres .....	Aveleda .....	Cáceres .....				5.
795,50			27 mayo 1938	Navarra .....	Lodosa .....	Navarra .....				
795,50			31 octubre 1937	Idem .....	Berbinzana .....	Idem .....				
795,50			24 agosto 1937	Cáceres .....	Villanueva de la Vera .....	Cáceres .....				
795,50			3 enero 1939	Vizcaya .....	Guevara .....	Vizcaya .....				
795,50			29 junio 1937	Navarra .....	Caseda .....	Navarra .....				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Casto García Ayer .....	Padres .....	3.º Reg. Art. Psda.	Soldado Florián García Serrano .....
Doña Serapía Serrano .....			
D. Juan Ruiz Pérez .....	Idem .....	Infant. Granada 6	Soldado Benito Ruiz Morales .....
Doña Matilde Morales Rey .....			
D. Daniel Arnáiz Llanes .....	Idem .....	Inf. S. Martínez 22	Soldado Paulino Arnáiz Sáez .....
Doña Ruperta Sáez Sedano .....			
D. Marcial Rodríguez Vivero .....	Idem .....	Inf. M. Milán 32	Soldado Pedro Rodríguez Díaz .....
Doña Esperanza Díaz Pomero .....			
D. Pablo Jaraba Gregorio .....	Idem .....	Infant. Gerona 18	Soldado Antonio Jaraba Castellón .....
Doña Cesárea Castellón García .....			
D. Emilio Muñoz Bravo .....	Idem .....	Infant. Argel 27	Soldado Emilio Muñoz Mateos .....
Doña Angeles Mateos Sánchez .....			
D. Manuel Martín Domínguez .....	Idem .....	Agr. Art. Melilla	Soldado Benito Martín Carpintero .....
Doña María Carpintero Rubao .....			
D. Eliseo Reigosa Parga .....	Idem .....	Cazadores Ceuta 7	Soldado Manuel Reigosa Barreno .....
Doña Illesina Barreno Quintillán .....			
D. Antonio Lamigueiro Breijo .....	Idem .....	Infant. América 23	Soldado Manuel Lamigueiro Fragueta .....
Doña Secundina Fragueta Trinquette .....			
D. Antonio Ramírez Alaminos .....	Idem .....	Zapad. Marruecos	Soldado José Ramírez Alaminos .....
Doña Rafaela Alaminos Alaminos .....			
D. Santiago Romero Antón .....	Idem .....	Reg. C. Combate 2	Soldado Luciano Romero Cabrerizo .....
Doña Micaela Cabrerizo Cabrerizo .....			
D. Sandalo Lásala Arriazu .....	Idem .....	Legión .....	Soldado Pedro Lásala Salvatierra .....
Doña Francisca Salvatierra Núñez .....			
D. Vicente Tarín García .....	Idem .....	Infant. Toledo 26	Soldado Ernesto Tarín Alera .....
Doña Elvira Mora Rodrigo .....			
D. Bernardino Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Cazadores Ceuta 7	Soldado Manuel Rodríguez Fernández .....
Doña Irene Fernández Feijóo .....			
D. Higinio Soneira Carril .....	Idem .....	Infant. Milán 32	Soldado Manuel Soneira Lema .....
Doña Elvira Lema Allo .....		F. E. T. Coruña	Falangista Eliseo Soneira Lema .....
D. Marcelino García Antero .....	Idem .....	Zap. Minadores 8	Soldado Manuel García Chao .....
Doña Filomena Chao Barca .....			
D. Anastasio Sanz Sanz .....	Idem .....	Bat. M. Plandas 5	Soldado Silvio Sanz de Miguel .....
Doña Felipa de Miguel Camareró .....			
D. Andrés Ordinas Femenias .....	Idem .....	Infant. Palma 36	Soldado Pedro Ordinas Matemalas .....
Doña Francisca Matemalas Nadal .....			
D. Pedro Pérez Martín .....	Idem .....	Infant. Castilla 3	Soldado Félix Pérez Navazo .....
Doña Francisca Navazo Vicente .....			
D. Bienvenido Hernández Sánchez .....	Idem .....	Infant. Argel 27	Soldado Juan Bienvenido Hernández Sánchez .....
Doña María Rosa Sánchez Rosado .....			
D. Maximino Sánchez Torrejón .....	Idem .....	Infant. Toledo 26	Soldado Tomás Sánchez Sánchez .....
Doña Jesús Sánchez García .....			
D. Florencio Fernández González .....	Idem .....	Artillería Lig. 13	Soldado Jesús Fernández Esteban .....
Doña Antonia Esteban Rico .....			
D. Francisco Sánchez Sánchez .....	Idem .....	Cazadores Ceuta 7	Soldado Benito Sánchez Alvarez .....
Doña María Alvarez Martín .....			

dón anual se les concede	Gobierno Mi- litar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
Presetas							
693,50			27 diciembre 1937	Cáceres ....	Zarza de Granadilla.....	Cáceres .....	
693,50			20 septiembre 1937	Sevilla ....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50			5 mayo 1937	Burgos ....	Friás .....	Burgos .....	
693,50			27 febrero 1937	Lugo ....	Alfoz .....	Lugo .....	
693,50			26 agosto 1937	Zaragoza ...	Morés .....	Zaragoza .....	
693,50			8 julio 1937	Cáceres ....	Trujillo .....	Cáceres .....	
693,50			15 febrero 1937	Idem .....	Monteliriososo .....	Idem .....	
693,50			23 julio 1938	Pontevedra	Forcany .....	Pontevedra .....	
693,50			3 diciembre 1936	La Coruña	Cerdido .....	La Coruña .....	
693,50			26 julio 1937	Málaga ....	Melilla .....	Málaga .....	
693,50			25 enero 1938	Soria .....	Puentearmegil .....	Soria .....	
1.800,00	(1)	Estatuto de Cia- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	25 septiembre 1936	Navarra ...	Fustifiana .....	Navarra .....	3.
693,50			26 mayo 1939	Valencia C.	Cherta .....	Valencia C.	
693,50			11 julio 1937	Orense ....	La Merea .....	Orense .....	
693,50			22 febrero 1937	La Coruña	Lage .....	La Coruña .....	
693,50			15 mayo 1937	Idem .....	Arines .....	Idem .....	
693,50			25 febrero 1937	Idem .....	Arines .....	Idem .....	
693,50			15 agosto 1938	Burgos ....	Navas del Pinar .....	Burgos .....	
693,50			29 septiembre 1938	Baleares ...	S. Lorenzo Descalazar ..	Baleares .....	
693,50			23 septiembre 1938	Burgos ....	Hontoria del Pinar .....	Burgos .....	
693,50			2 noviembre 1936	Salamanca	Gallidoste .....	Salamanca .....	
693,50			3 agosto 1936	Toledo ....	Esquivias .....	Toledo .....	
693,50			12 noviembre 1938	Valladolid	Valladolid .....	Valladolid .....	5.
693,50			23 julio 1937	Salamanca	Béjar .....	Salamanca .....	3.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	
D. Pedro Romero Blasco .....	Padres .....	Artillería Lig 9	Soldado Lorenzo Romero Alba .....	
Doña Nicasia Alba Entrrena .....				
D. Francisco Rodríguez Gárrido .....	Idem .....	Infant. Granada 6	Soldado Francisco Rodríguez Reyes .....	
Doña Francisca Reyes Quintero .....				
D. Mariano Mingote Martínez .....	Idem .....	Infant. Aragón 17	Soldado Cipriano Mingote Mingote .....	
Doña Aurea Mingote Herranz .....				
D. Ramón Rodríguez Vicente .....	Idem .....	Infant. Toledo 26	Soldado León Rodríguez Montero .....	
Doña Juana Montero de las Heras .....				
D. Teodoro Rodero Blázquez .....	Idem .....	Zap. Minadores 6	Soldado Jesús Rodero Alvarez .....	
Doña Plácida Alvarez San Gil .....				
D. Juan Rodríguez García .....	Idem .....	Cazadores Ceuta 7	Soldado José Rodríguez Santana .....	
Doña María Dolores Santana Medina .....				
D. Juan Cruz Gil Ruiz .....	Idem .....	Infant. América 23	Soldado Cirilo Gil Agust .....	
Doña Pilar Amat Peña .....				
D. Alfonso Rama Toja .....	Idem .....	Reg. C. Combate 2	Soldado Ramiro Rama Moura .....	
Doña Dolores Moura Andrade .....				
D. Primitivo Gómez Lázaro .....	Idem .....	Czres. Serrallo 8	Soldado Marino Gómez Ballesteros .....	
Doña Mamerta Ballesteros Padrezaola .....				
D. Fructuoso Candelas González .....	Idem .....	Infant. Gerona 18	Soldado Isaac Candelas Bajo .....	
Doña Librada Bajo Escobar .....				
D. Leandro Sáenz Zanajón .....	Idem .....	Infant. Valladolid 24	Soldado Claudio Sáenz Solana .....	
Doña María Solana Quiñones .....				
D. Miguel Diéguez Posada .....	Idem .....	Infant. Toledo 26	Soldado Clementino Diéguez Posada .....	
Doña Hermilia Posada Rodríguez .....				
D. Luis Rodríguez Pozuelo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Felipe Julián Rodríguez Calzadilla .....	
Doña María Calzadilla .....				
D. Gabriel Iglesias Izo .....	Idem .....	Infant. Argel 27	Soldado Domingo Iglesias Morgado .....	
Doña Isabel Morgado Guijo .....				
D. Jacinto Cárcedo Barrio .....	Idem .....	Zap. Minadores 6	Soldado Exequio Cárcedo Cárceda .....	
Doña Benita Cárceda Parres .....				
D. Aniano Sandín Rodríguez .....	Idem .....	4º Reg. Art. Pisa	Soldado Jerónimo Sandín Rodríguez .....	
Doña Isabel Rodríguez Martínez .....				
D. Agapito Rodríguez Bravo .....	Idem .....	Infant. América 23	Soldado Luis Rodríguez Barrio .....	
Doña Joaquina Barrio Gutiérrez .....				
D. Pedro Sánchez Mateos .....	Idem .....	Inf. Victoria 28	Soldado Julio Sánchez Lozano .....	
Doña Teresa Lozano Sánchez .....				
D. Elias Gómez Pereda .....	Idem .....	Bat. M. Flandes 5	Soldado Emiliiano Gómez Ruiz .....	
Doña Josefina Ruiz Peña .....				
D. Domingo Sánchez Monje .....	Idem .....	Inf. Victoria 28	Soldado Agustín Sánchez Hernández .....	
Doña Encarnación Hernández Gareja .....				
D. Francisco González Ramos .....	Idem .....	Infant. Lepanto 5	Soldado José González Chico .....	
Doña Encarnación Chico Cuéllar .....				
D. José Cerdos Berrocal .....	Idem .....	Cz. Las Navas 2	Soldado Francisco Cerdos Morato .....	
Doña Felisa Morato Gómez .....				

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el cargo (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			8	diciembre	1936	Soria .....	Mochales .....	Guadalaj. ....	
693,50			12	octubre	1937	Sevilla .....	Pilas .....	Sevilla .....	
693,50			30	agosto	1937	Guadalaj. ....	Torrubia .....	Guadalaj. ....	3.
693,50			28	marzo	1938	Segovia .....	Riofrío de Riaza .....	Segovia .....	
693,50			19	febrero	1938	Navarra .....	Milagro .....	Navarra .....	6.
693,50			26	abril	1938	Las Palmas	Arucas .....	Canarias.....	
693,50			20	diciembre	1937	Navarra .....	Monteagudo .....	Navarra .....	3.
693,50			34	noviembre	1937	La Coruña .....	Cabafía .....	La Coruña .....	7.
693,50			16	julio	1937	Segovia .....	Tabanera la Luenga .....	Segovia .....	
693,50			26	julio	1938	León .....	Valdespino Vaca .....	León .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	14	abril	1937	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
693,50			24	diciembre	1936	León .....	Quintana del Marco .....	León .....	
693,50			11	abril	1938	Zamora .....	Sta. Cristina de la Polv. ....	Zamora .....	
693,50			14	octubre	1937	Cáceres .....	Torremocha .....	Cáceres .....	
693,50			11	agosto	1938	Burgos .....	Villariezo .....	Burgos .....	
693,50			24	febrero	1937	Zamora .....	Sta. Colomba de los M. ....	Zamora .....	
693,50			26	mayo	1938	Palencia .....	Villabermudo .....	Palencia .....	3.
693,50			16	diciembre	1936	Salamanca .....	Robledo .....	Salamanca .....	
693,50			1	julio	1938	Burgos .....	Hornilla de la Torre .....	Burgos .....	
693,50			20	abril	1937	Salamanca .....	Alba de Tormes .....	Salamanca .....	
693,50			31	julio	1937	Granada .....	Santafé .....	Granada .....	
693,50			30	diciembre	1937	Cáceres .....	Valencia de Alcántaras..	Cáceres .....	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Árma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Bernardo Pedreira Rocha ..... Doña Ramona Estrada Cruz .....	Padres .....	Bat. M. Flandes 5	Soldado Agustín Pedreira Estrada .....
D. Dámaso Calleja Benito ..... Doña María Fernández Saiz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isidro Calleja Fernández .....
D. Juan Méndez Chaparro ..... Doña Carmen Colete Márquez .....	Idem .....	Infant. Granada 6	Soldado Juan Méndez Colcic .....
D. Francisco Revilla Lázaro ..... Doña Vicenta Casado Asanz .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Soldado Domingo Revilla Casado .....
D. Mariano Cossío Vélez ..... Doña Mamela Julián Parbole .....	Idem .....	Rgs. Albuñuelas 5	Soldado Primitivo Cossío Julián .....
D. José Roza Mercant ..... Doña Catalina Oliver Mesquida .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Miguel Roza Oliver .....
D. Gabriel Román García ..... Doña Ana María Hernández Puente .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Faustino Román Hernández .....
D. Angel Robles González ..... Doña Rosa Caucero Cid .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Robles Caucero .....
D. Pedro Rodríguez Chorizo ..... Doña Ascensión Ortega Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Rodríguez Ortega .....
D. Eduardo López Lembarre ..... Doña María Montero Torres .....	Idem .....	G. C. Zaragoza	Guardia Antoni López Montero .....
D. Gaspar Sánchez Castrillo ..... Doña Maximiana Antolín Pescador .....	Idem .....	F. E. T. Valencia	Falangista José Sánchez Antolín .....
D. Amado Sueira Carballido ..... Doña Rosa Lorenzo .....	Idem .....	F. E. T. Oviedo	Falangista Amado Sueira Lorenzo .....
D. Francisco Sota Arriondo ..... Doña Amicitá Ventura Audíón .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista Joaquín Sota Ventura .....
D. Antonio Ruiz Zúñiga ..... Doña Encarnación Vilchez Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Ruiz Vilchez .....
D. Hermenegildo Redondo Silvarrey ... Doña Josefa Paderna Flores .....	Idem .....	F. E. T. Lugo	Falangista Jesús Redondo Paderna .....
D. Cirilo López Pérez ..... Doña Felipa Uriarte Mesu .....	Idem .....	T. N. S. Estabañiz	Falangista Cayo López Uriarte .....
D. Lorenzo Rubio Bravo ..... Doña María Gutiérrez Díaz .....	Idem .....	F. E. T. Valencia	Falangista José Rubio Gutiérrez .....
D. Gerardo del Rosario Platero ..... Doña Rosalía Echevarría Arroz .....	Idem .....	T. rejo Montejurra	Falangista Eusebio del Rosario Echevarría .....
D. Germán Robles Llamazares ..... Doña María Rodríguez García .....	Idem .....	F. E. T. León	Falangista Germán Robles Rodríguez .....
D. Francisco González Mellado ..... Doña Margarita Durán Durán .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres	Falangista Florencio González Durán .....
D. José Romero Domínguez ..... Doña Dolores Arazo Tejada .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba	Falangista José Romeo Arazo .....
D. Pascual Gutiérrez Marcos ..... Doña Salustiana Iglesias .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres	Falangista Julián Gutiérrez Iglesias .....

PESETAS	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			26	marzo	1938	La Coruña .....	Barrancas .....	La Coruña .....	
693,50			14	agosto	1938	Logroño .....	Soto de Cameros .....	Logroño .....	
693,50			30	marzo	1938	Huelva .....	Aroche .....	Huelva .....	
693,50			31	marzo	1937	Burgos .....	Castrillo del Val .....	Burgos .....	
1.440,00			4	enero	1939	Palencia .....	Lores .....	Palencia .....	
2.106,00			23	febrero	1938	Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	
2.106,00			28	noviembre	1936	Salamanca .....	Ciudad Rodrigo .....	Salamanca .....	
2.106,00			14	abril	1937	Orense .....	Sarreaus .....	Orense .....	
2.106,00			12	mayo	1937	Badajoz .....	Talavera la Real .....	Badajoz .....	
3.100,00	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....		13	septiembre	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50			19	julio	1937	Palencia .....	Villasarracino .....	Palencia .....	
693,50			24	diciembre	1937	Pontevedra .....	Vigo .....	Pontevedra .....	
693,50			10	febrero	1938	Navarra .....	Tafalla .....	Navarra .....	
693,50			9	febrero	1938	Granada .....	Allacar .....	Granada .....	
693,50			4	marzo	1937	Lugo .....	Otero de Rey .....	Lugo .....	
693,50			27	agosto	1936	Vitoria .....	Laguardia .....	Alava .....	
693,50			22	marzo	1938	Palencia .....	Castrillo de Villavega .....	Palencia .....	
693,50			13	julio	1937	Navarra .....	Urtasun .....	Navarra .....	8.
693,50			22	diciembre	1937	León .....	Vegas del Condado .....	León .....	
693,50			27	diciembre	1936	Cáceres .....	Garrrovillas .....	Cáceres .....	
693,50			6	abril	1937	Huelva .....	Cibraleón .....	Huelva .....	
693,50			5	abril	1937	Cáceres .....	Garrrovillas .....	Cáceres .....	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Constantino Rodríguez Terrado .....	Padres .....	F. E. T. Palencia	Falangista Basilio Rodríguez Pardo .....
Doña Esperanza Pardo Rodríguez .....			
D. Eusebio Sáez Sáez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Ricardo Antonio Sáez Ayata .....
Doña Fermina Ayala Chirita .....			
D. Félix Garrido Ortega .....	Idem .....	Art. Costa 4.....	Maestro guarnicionero D. Antonio Garrido Valle .....
Doña Saturnina Valle Gaisán .....			
D. José Santaner Águiló .....	Pedre .....	Carabineros, Baleares	Teniente D. Ramón Santaner Valls .....
D. Joaquín Sapando Caubilla .....	Idem .....	Bat. M. Arapiles 7	Soldado Faustino Sebando Martínez de Santo .....
D. José Pérez Olanda .....		Reg. Infantería 54	Soldado José María Pérez Ruiz de Gauna .....
D. Catalino Martín Pérez .....	Idem .....	Infant. Argel 27	Soldado Pablo Martín Martín .....
D. Benito Canto Saúlgado .....	Idem .....	Infant. Mérida 35	Soldado Teófilo Canto Seivane .....
D. Baldomero Chao López .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30	Soldado Jesús Chao Pérez .....
D. Ignacio Sorriqueta Ortega .....	Idem .....	F. E. T. Burgos	Falangista Miguel Sorriqueta Fernández .....
D. Fulgencio Sordo Ruesga .....	Idem .....	F. E. T. Palencia	Falangista Clemente Sordo Sordo .....
D. Anacleto Selecto Cortázar .....	Idem .....	L. E. T. Vizcaya	Falangista Luis Soloeta López .....
Doña Antonia García Gutiérrez .....	Madre .....	Infant. Lepanto 5	Sargento D. Miguel Jiménez García .....
Doña Francisca Gallego Lozano .....	Idem .....	Regires. Melilla 2	Sargento D. Melchor Fernández Gallego .....
Doña Concepción Castelo Fotguerra .....	Idem .....	L. M. Sananes 40	Soldado José Ríos Castelo .....
Doña Felisa Cuartango Villanueva .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Soldado Fermín Moya Cuartango .....
Doña Dolores Chiquero García .....	Idem .....	Inf. Victoria 28	Soldado Miguel Carvajal Chiquero .....
Doña Concepción Constenla Nodar .....	Idem .....	Zap. Minadores 8	Soldado Francisco Borracheros Constenla .....
Doña María Ruiz Peña .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Soldado Luis Ruiz Ruiz .....
Doña Francisca Cisneros Ibáñez .....	Idem .....	Reg. C. Combate	Soldado Mariano Clerencia Cisneros .....
Doña Cecilia Gorjón Martín .....	Idem .....	Inf. Victoria 28	Soldado Lázaro Zamarreño Gorjón .....
Doña Teodora Sastre Sastre .....	Idem .....	Infant. Toledo 26	Soldado Francisco Velasco Sastre .....
Doña Elvira del Río Riestra .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Soldado Amador Rodríguez del Río .....
Doña Agustina Alamo Hernández .....	Idem .....	Ametralladoras 7	Soldado José López Alamo .....
Doña Felipe Molinero Fresn .....	Idem .....	G. Civil Oviedo	Guardia Cecilio Cervera Molinero .....
Doña Hilaria Jáuregui Cañá .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya	Falangista Claudio Sarriá Jáuregui .....
Doña Cristina Cifuentes de la Hoz .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista Sabino Cifuentes Cifuentes .....
Doña Amelia da Silva Gómez Prata .....	Vlinda .....	Infantería .....	Comandante D. Víctoriano Jareño Hernández Vaquerro .....
Doña María López Bobiza .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Siro González Díaz .....
Doña Pilar Beatriz Pardo Lwad .....	Idem .....	Reg. Artillería 22	Capitán D. Manuel Martínez Ordóñez .....
Doña Joaquín Pino Barroso .....	Idem .....	Infant. Argel 127	Alférez D. Saturnino Moreno Durán .....
Doña Margarita López Curiel .....	Idem .....	Ametralladoras 7	Alférez D. Atreliano Basilio David .....
Doña Carmen García Jiménez .....	Idem .....	Rgs. Alhucemas 5	Brigada D. Adolfo Grilla Cantero .....
Doña Josefina Marcos Castello .....	Idem .....	Infant. Granada 6	Sargento D. Benito Rodríguez Trinidad .....
Doña Fidela Ibeas Alonso .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Cabo Emiliano Colina Alonso .....
Doña Ludivida de la Rosa Hernández .....	Idem .....	Infant. Toledo 26	Cabo Felicito González García .....
Doña Lucia Sainz Villegas .....	Idem .....	5.º R. M. Jagnros.	Cabo Manuel Villegas Díaz .....
Doña Amelia Sandoval Blanco .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Marcial Pérez González .....
Doña Angela Pérez Antelo .....	Idem .....	Dv. Lg. F. Negras	Soldado José Martínez Onteiro .....
Doña Joaquina Santamaría Barrionuevo .....	Idem .....	Infant. Burgos 31	Soldado Vicente Rodríguez Barrios .....
Doña Verónica López Clavo .....	Idem .....	Inf. Victoria 28	Soldado Antonio Rodríguez Díez .....
Doña Teresa García Alonso .....	Idem .....	Infant. Bailén 24	Soldado Hipólito Batrío Sastre .....
Doña Francisca Seijas Roca .....	Idem .....	Infant. Zamora 26	Soldado Francisco Soto Paredes .....
Doña Isabel Selano González .....	Idem .....	Cazres. Melilla 3	Soldado José García Vizcaíno .....
Doña Teresé Pérez Prendes .....	Idem .....	Infant. Toledo 26	Soldado Natalio Gama Guijón .....
Doña Vicenta González Martín .....	Idem .....	Infant. Argel 27	Soldado Víctor Moreno Rodríguez .....
Doña Isabel Serrahiz Rodríguez .....	Idem .....	Infant. Toledo 26	Soldado Amador Miranda Ramos .....
Doña Verónica Palomino Serouero .....	Idem .....	Rglres. Melilla 2	Soldado Alejandro Barajas García .....
Doña Encarna Sánchez Sánchez .....	Idem .....	Rglres. Tetuán 1	Soldado José Ruiz Herrero .....
Doña Peregrina Santamaría Linares .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Antonio Moutiz Saufiz .....
Doña Gabriela Montenegro Vera .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Rodríguez Galván .....
Doña María Rodríguez Menor .....	Idem .....	G. C. Ciudad Real	Guardia Ignacio González Expósito .....
Doña Amalia Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	G. Civil Oviedo	Guardia Antonio Olivares Narro .....
Doña Josefa Morell Cáns .....	Idem .....	F. E. T. Barria	Falangista Pablo Arola Grao .....
Doña Antonia Sánchez Medina .....	Idem .....	Vlrio. Las Palmas	Falangista Francisco Hernández Caballero .....
Doña Angeles Llorente Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Asturias	Falangista Florentino García García .....
Doña Ascension Gutiérrez Tellez .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres	Falangista Emiliiano Marcos Jiménez .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Mi- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda en la provincia en que se les consigna el pago (*)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	Año
693,50			18 abril 1937	Palencia .....	Cordovilla la Real .....	Palencia .....	
693,50			17 octubre 1937	Navarra .....	Cintruénigo .....	Navarra .....	3.
3.360,00			25 mayo 1938	Palencia .....	Cubillas de Cerrato .....	Palencia .....	
5.000,00			23 agosto 1936	Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	9.
693,50			19 julio 1938	Burgos .....	Miranda de Ebro .....	Burgos .....	
693,50			19 junio 1938	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
693,50			15 septiembre 1937	Toledo .....	Portillo de Toledo .....	Toledo .....	
693,50			22 febrero 1937	Lugo .....	Pastoriza .....	Lugo .....	
693,50			31 julio 1938	Idem .....	Bargamayor .....	Idem .....	
693,50			14 enero 1938	Burgos .....	Quintanaburba .....	Burgos .....	3.
693,50			4 julio 1938	Palencia .....	Palentinos .....	Palencia .....	
693,50			19 junio 1938	Bilbao .....	Besauri .....	Vizcaya .....	
3.500,00			30 marzo 1938	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
3.500,00			21 julio 1937	Cádiz .....	Alcalá de los Gazules .....	Cádiz .....	
693,50			1 enero 1938	Lugo .....	Reigosa .....	Lugo .....	
693,50			7 abril 1938	Burgos .....	Briviesca .....	Burgos .....	10.
693,50			8 agosto 1937	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
693,50			24 junio 1937	Pontevedra .....	La Estrada .....	Pontevedra .....	
693,50			31 mayo 1938	Burgos .....	Quisicedo .....	Burgos .....	
693,50			28 agosto 1937	Zaragoza .....	Torrijo de la Cañada .....	Zaragoza .....	
693,50			27 julio 1937	Salamanca .....	Ciudad Rodrigo .....	Salamanca .....	
693,50			30 julio 1936	Zamora .....	Peñansande .....	Zamora .....	
693,50			28 febrero 1937	Oviedo .....	Llanes .....	Oviedo .....	
693,50			29 enero 1938	Salamanca .....	Alba de Tormes .....	Salamanca .....	
3.200,00			9 septiembre 1936	1936	Milagro .....	Navarra .....	
693,50			21 enero 1938	1938	Lejona .....	Vizcaya .....	
693,50			20 julio 1938	Guadalajara .....	El Olivar .....	Guadalajara .....	
9.000,00			22 agosto 1936	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	
7.500,00			16 octubre 1936	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
7.500,00			1 septiembre 1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
4.500,00			17 diciembre 1936	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	
5.000,00			22 julio 1937	Idem .....	Garganta la Olla .....	Idem .....	
4.500,00			20 diciembre 1936	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
3.500,00			7 enero 1939	Sevilla .....	Mérida .....	Badajoz .....	
795,50			10 julio 1938	Burgos .....	Caboredondo .....	Burgos .....	
795,50			27 marzo 1938	Zamora .....	Villavendimio .....	Zamora .....	
2.378,00			25 marzo 1939	Santander .....	San Martín de Quevedo .....	Santander .....	
693,50			11 noviembre 1930	Orense .....	Cudeiro .....	Orense .....	
693,50			7 enero 1939	La Coruña .....	Noya .....	La Coruña .....	
693,50			3 enero 1938	León .....	Corbillos de los Oteros .....	León .....	
693,50			19 diciembre 1936	Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	
693,50			22 junio 1937	Palencia .....	Valdegama .....	Palencia .....	
693,50			14 junio 1937	La Coruña .....	Serantes .....	La Coruña .....	
693,50			13 julio 1938	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
693,50			6 julio 1938	Cáceres .....	Valencia de Alcántara .....	Cáceres .....	
693,50			28 diciembre 1936	Idem .....	Ibias .....	Idem .....	
693,50			10 julio 1937	Zamora .....	Torres del Carrizal .....	Zamora .....	
1.530,00			22 agosto 1938	Idem .....	Cañizal .....	Salamanca .....	
1.530,00			19 febrero 1939	Sevilla .....	Lebrija .....	Sevilla .....	
2.106,00			3 agosto 1938	Oviedo .....	Taramundi .....	Oviedo .....	
2.250,00			15 septiembre 1936	Málaga .....	Nador .....	Málaga .....	
3.100,00			7 julio 1937	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	
3.100,00			9 octubre 1935	Oviedo .....	Cadavedo .....	Oviedo .....	
693,50			7 diciembre 1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
693,50			11 julio 1937	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Canarias .....	
693,50			10 septiembre 1938	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	
693,50			8 enero 1937	Cáceres .....	Garrovillas .....	Cáceres .....	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a la que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Encarnación Espina Crooke .....	Viuda .....	Infantería .....	Comandante D. José Sandoval Núñez .....
Doña Francisca Ingles Jáuregui .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Ventura García-Tornell Caellas .....
Doña Juliana Cerrato García de Paredes .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Antonio López Robles .....
Doña Encarnación Requena Rodrigo .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. Francisco Salmerón Gallego .....
Doña Gloria Hermida Pérez-Rieja .....	Idem .....	Artillería .....	Capitán D. Martín Málaga Beunza .....
Doña Luisa Ardois Briones .....	Idem .....	Armada .....	Capitán de navío D. Pedro Aznar Bárcena .....
Doña María Luisa Blanco Prieto .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Alfonso del Oso Romero .....
Doña Nicasia Hernández Salinas .....	Idem .....	Caballería .....	Teniente D. Dimas Barrios Muñoz .....
Doña Concepción Vera Gómez .....	Idem .....	Alabarderos .....	Teniente D. Antero Carrillo Gil .....
Doña Teresa Mir Motlló .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. Francisco Barroso Guerreira .....
Doña Amparo Medina Requena .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Sebastián Virgili Escoda .....
Doña María Terrente Barberá .....	Idem .....	Caballería .....	Alférez D. José Hurtado Mateo .....
Doña Antonia Garret Pujol .....	Idem .....	Infantería .....	Brigada D. Joaquín Muñero Méndez .....
Doña Teófila López Díaz .....	Idem .....	Artillería .....	Sargento D. Deogracias Moya Díaz .....
Doña Carmen Rich Bosch .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. Rafael Barrios Ledesma .....
Doña Dolores Vátero Suárez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Santiago Sánchez Picazo .....
Doña Sacramento Sánchez Tamarit .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Vicente Oliver Polo .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Denda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 17 de marzo de 1940 (D. O. número 79), por haberse comprobado documentalmente que el causante disfrutaba el empleo de cabó en la fecha de su fallecimiento. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual quedaría anulado.

5. Percibirán la pensión que se les

asigna en coparticipación, y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de esta pensión, cuyo abono es compatible con el haber pasivo de 1.426,61 pesetas mensuales que el recurrente percibe como caminero retirado, con arreglo a quanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

6. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el jornal de seis pesetas diarias que percibe el recurrente como guardia jurado del Ayuntamiento de Milagros (Navarra), con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

7. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono

de la cual es compatible con el sueldo de 700 pesetas anuales que el recurrente percibe como cartero rural, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

8. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 2.565 pesetas anuales que percibe el recurrente como caminero provincial, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

9. Percibirán la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 3.150 pesetas anuales que percibe el recurrente como teniente retirado, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

10. Se le hace al presente señalamiento sin perjuicio de que en su día pueda reclamar la parte de la pensión que pueda corresponderle al padre del

Pensión anual que se les concede.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
2.475,00		Artículo segundo del Decreto nº 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. núm. 248).	1. septiembre 1936 16 agosto 1939	Granada ..... Lérida .....	Granada ..... Lérida .....			Granada ..... Lérida .....	Granada ..... Lérida .....	12.
5.100,00										11.
3.750,00			1. octubre 1936	Málaga .....	Málaga .....			Málaga .....	Málaga .....	12.
1.650,30			1. octubre 1936	Granada .....	Granada .....			Granada .....	Granada .....	12.
7.500,00			8 noviembre 1936	Madrid .....	Madrid .....			Madrid .....	Madrid .....	13.
13.000,00	(1)		26 junio 1938	Idem .....	Idem .....			Idem .....	Idem .....	
5.000,00			19 diciembre 1936	Vigo .....	Vigo .....			Pontevedra .....	Pontevedra .....	
7.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 540) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (B. O. núm. 292).	14. agosto 1936 28 noviembre 1936 26 julio 1937 21 julio 1937 21 julio 1936 25 julio 1936 16 noviembre 1936 20 agosto 1936 20 agosto 1936 23 junio 1937	Valencia C. .... Madrid .....	Valencia del Cid .....	Madrid .....	Lérida .....	Barcelona .....	Barcelona .....	14.
5.000,00					Madrid .....		Lérida .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
5.000,00							Lérida .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
5.000,00							Barcelona .....	Cáceres de Selva .....	Cáceres de Selva .....	
4.500,00								Albacete .....	Albacete .....	
4.500,00								Idem .....	Idem .....	
3.830,00										
3.465,00										
3.200,00										

causante, actualmente en ignorado paradero; le percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la pensión que se le concede.

11. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que solicita, toda vez que en el expediente informativo se justifica que el causante continuó en el mismo destino que desempeñaba al estallar el Glorioso Movimiento Nacional, permaneciendo en el mismo hasta el día 15 de agosto de 1936, fecha en que fue detenido y asesinado por los marxistas, no apareciendo en la actuación del causante hechos de los determinados en la ley de 12 de diciembre de 1940 (D. O. número 133). Ahora bien, comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percebo de la pensión que se le asigna, la que le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fue hecho por orden de 8 de junio de 1938 (D. O. número 4), el cual queda sin efecto.

12. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (D. O. número 109) y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percebo de

la pensión, se le confirma, con carácter definitivo, la expresada concesión en la cuantía que se cita, como comprendida en la legislación que se indica, en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de mayo de 1940 (D. O. número 133), toda vez que en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 40, de fecha 10 de febrero de 1941, es promovido el causante al empleo de capitán de Artillería con antigüedad de 22 de octubre de 1936. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 16 de mayo de 1941. El General Secretario, Arturo Cebrián.

## ERRATAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

### Devolución de cuotas

DIARIO OFICIAL núm. 114, de 25 del actual, página 683, primera columna.

Donde dice: José Llúro Juvet, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 2.502, expedida por la Delegación de Barcelona el 11 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Debe decir: José María Juan Rocca, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 2.502, expedida por la Delegación de Barcelona, el 11 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL núm. 116, de 28 del actual, página 715, línea 11.

Donde dice: día 7 de octubre de 1938.

Debe decir: día 7 de octubre de 1937.

Madrid, 28 de mayo de 1941.

## ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

# MINISTERIO DE MARINA

## Plazas de gracia

Dada cuenta de instancia elevada por don Silvestre Fernández Pérez, padre del que fué marinero de primera Braulio Fernández Vilas, muerto a bordo del crucero *Baleares* con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo D. Segundo Antonio Fernández Vilas, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acordar a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 50).

Madrid, 12 de mayo de 1911.

MOPENDO

Dada cuenta de instancia elevada por don Alejandro Cadarso Caamaño, padre del que fué marinero voluntario Alejandro Cadarso Píñolero muerto a

bordo del crucero *Baleares* con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña María de la Consolación, doña Matilde, doña María de las Mercedes, doña María del Carmen, D. Francisco, D. Ramón Vicente y doña María de los Dolores Cárdenas Piñeiro. Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 50).

Madrid, 17 de mayo de 1911.

MOPING

Dada cuenta de instancia elevada por doña Carmen Hidalgo de Quintana y Tornos, esposa del que fué capitán de Ingenieros D. Raimundo Herráiz y Llorente, muerto en acción de guerra el día 20 de julio de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos D. César, D. Agustín, D. Antonio y D. Raimundo Herráiz e Hidalgo

de Quintana, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Moberg

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Teresa Dann Guillemi, esposa del que fué capitán de Ingenieros don José Robles Núñez de Arena, muerto en acción de guerra el día 22 de julio de 1936, y en cuya instancia solicitó plaza de gracia para sus hijos don Fernando y D. José María Robles Dann, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 50).

Madrid, 17 de mayo de 1941.

Monaco

(Del D. O. del Ministerio de Marina número 120.)

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y  
ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE del mes de marzo de 1941.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior .....	343.359,78	Abonado por cuotas a herederos de socios fallecidos .....	10.200,00
Abonado por los Cuerpos y Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones .....	11.255,53	Idem por gastos representación .....	2.120,00
<i>Suma</i> .....	<i>354.615,31</i>	Idem por abonaré Régimiento núm. 15 .....	2.004,00
		Capital existente .....	330.202,22
		<i>Suma</i> .....	<i>354.615,31</i>

## DEMOSTRACION

En metálico .....	263,70
En moneda roja en el Banco de España .....	369,72
En papel del Estado al 3 por 100 .....	25.000,00
En idem id. al 4 por 100 .....	80.250,00
En idem id. al 5 por 100 .....	140.337,50
En la Caja Central Militar (bloqueada) .....	32.452,93
En la idem (disponible) .....	6.642,45
En el Banco de España (bloqueada) .....	18.884,27
En el idem (disponible) .....	17.065,95
<i>Total .....</i>	<i>339.292,22</i>

## MOVIMIENTO DE SOCIOS

Existencia total en el balance anterior ... ... 343.350,78  
 Existencia total en el balance actual ... ... 330.292,22

Disminuye el capital ... ... . . . . . 4.067,56

*Relación de las cantidades abonadas a herederos de socios fallecidos que se relacionan*

D. Luis Navarro Miguel	3.000
" José Martínez Bernal	3.000
" Manuel Montón Abril	2.000
" Liberato Rupérez Jiménez	1.100
" José Hurtado Gómez	1.100

Es copia exacta del original que figura en el libro de balances.

**RELACIÓN DE LAS CANTIDADES REMITIDAS POR LOS CUERPOS, QUE SE EXPRESAN POR CUOTAS DE LOS MESES QUE SE CITAN**

Academia de Caballería, febrero	421,55	Idem id. núm. 5, febrero	22,50
Regimiento núm. 2 de la división de Caballería, febrero	233,92	Idem id. núm. 6, atrasos	14,10
Idem núm. 3 de la idem id., febrero	289,68	Idem id. núm. 7, atrasos	12,00
Idem núm. 4 de la idem id., febrero	143,20	Idem id. núm. 8, febrero	4,88
Idem núm. 5 de la idem id.	202,04	Idem id. núm. 13, febrero	26,65
Regimiento mixto de Caballería núm. 11, febrero,	212,44	Idem núm. 26, enero y febrero	19,99
Idem id. núm. 12, febrero	295,92	Idem id. núm. 30, enero y febrero	15,82
Idem id. núm. 13, diciembre	679,62	Idem id. núm. 30	7,91
Idem id. núm. 13, febrero	252,85	Idem id. núm. 34, atrasos	13,59
Idem id. núm. 14, febrero	178,00	Idem id. núm. 36, febrero	16,36
Idem id. núm. 15, febrero	450,75	Idem id. núm. 38, atrasos	23,70
Idem id. núm. 16, marzo	385,46	Idem id. núm. 39, febrero	7,91
Idem id. núm. 17, febrero	178,64	Idem id. núm. 40	37,00
Idem id. núm. 18, febrero	223,85	Idem id. núm. 40	40,20
Idem id. núm. 19, febrero	144,50	Idem id. núm. 41, febrero	6,00
Idem id. núm. 20, enero	101,50	Idem id. núm. 42, atrasos	10,42
Idem id. núm. 20	136,39	Idem id. núm. 44, enero	7,95
Idem id. núm. 21	144,17	Academia de Infantería de Zaragoza	61,14
Grupo de Regt. res de Caballería núm. 1, febrero	174,07	Idem id. de Guadalajara, enero y febrero	121,62
Mehalla Jalihaia núm. 1, febrero	49,98	Regimiento Infantería núm. 28, febrero	5,50
Idem id. núm. 1, febrero	100,38	Idem id. núm. 29, febrero	5,42
Depósito Central de Remonta, febrero	206,95	Idem id. núm. 31, febrero	5,83
Primer Depósito de Sementales, febrero	89,09	Idem id. núm. 86, febrero	5,83
Segundo, idem id., febrero	226,16	Batallón de Trabajadores núm. 24, enero	3,75
Tercer idem id., id.	73,03	Idem id. núm. 87, febrero	11,90
Cuarto idem id., enero	286,35	Pagaduría Militar de la séptima región, enero y febrero	7,70
Quinto idem id., febrero	94,99	Idem id. de Melilla, febrero	11,66
Sexto idem id., febrero	29,90	Subpagaduría Militar de Salamanca, enero	4,58
Séptimo idem id., febrero	83,24	Idem id. de Ciudad Real, enero	8,33
Octavo idem id., atrasos	140,13	Idem id. de Cáceres, enero y febrero	19,95
Octavo idem id., atrasos	101,19	Idem id. de Jaén, atrasos	15,80
Sección de Palma de Mallorca, atrasos	81,20	Casa Militar de S. E. el Generalísimo, febrero	43,23
Depósito de Recría y Domía de Ecija, enero	391,49	Escuela de Aplicación de Caballería, idem	90,26
Idem id. febrero	388,40	Idem Superior del Ejército, febrero	15,83
Idem id., atrasos	102,65	Idem de Estado Mayor, febrero	45,30
Idem id. de Jerez, febrero	259,98	Academia de Artillería, atrasos	30,50
Idem id. id.	290,40	Automovilismo sexta región, febrero	5,83
Idem id. id.	362,00	Idem séptima región, febrero	13,74
Cria Caballar de Larache, febrero	176,10	Regimiento de Defensa Química, febrero	5,82
Zona de Reclutamiento núm. 4, atrasos	22,50		

Es copia exacta de las órdenes de entrada en Caja que obran archivadas en estas oficinas.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Cajero, José Muñoz.—El Ordenador de Pagos, Miguel Casanay.—Como Interventores por la plaza: Jesús Gordo y Antonio García.—V.º B.º, El Presidente, Rivello Tomás.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## REGIMIENTO INFANTERIA NUM. 76.

Necesitando adquirir este Regimiento diez extintores de incendio y setenta faroles tipo belga o similar, se anuncia por el presente para que con arreglo a las disposiciones vigentes los constructores nacionales que lo deseen puedan presentar proposiciones totales o parciales al comandante Mayor del Cuerpo hasta el día 15 de junio próximo.

Los precios son libres de gastos, en el almacén del Cuerpo, quedando sujetos al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

El importe de este anuncio será satisfecho entre los adjudicatarios.

Villa Sanjurjo, 19 de mayo de 1941.

P. 3-3

## REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 10

Necesitando adquirir este Regimiento mobiliario para las distintas dependencias del mismo que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los industriales a quienes interese, para que presenten ofertas, dentro del plazo que termina el próximo día 5 de junio, en la Mayoría del cuerpo, debiendo tener presente los ofertantes lo siguiente:

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios; las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100; los muebles y efectos serán puestos en el almacén de este Regimiento, libres de todo gasto, debiendo tener presente los industriales de fuera de la plaza, los impuestos municipales que rigen en la misma sobre las mercancías que entran de la Península; las ofertas pueden hacerse por el total del anuncio o por parte de él, y en las mismas expresarán los precios, clase de madera, fecha de entrega y acompañarán diseño de los muebles. Las ofertas vendrán en pliego cerrado.

Muebles y efectos que se anuncian.

Cuatro despachos compuestos cada uno de:

1 mesa, despacho, 1 silla, 1 ar-

mario papelería, 4 sillas y 1 perchero.

Otros muebles más inferiores: 3 mesas despacho, 3 sillones, 3 mesas escritorio, 2 mesitas para máquina de escribir, 2 armarios, 1 perchero, 34 sillas fuertes y 2 máquinas de escribir carro mediano, teclado universal.

Metilla, 20 de mayo de 1941.

P. 3-1

## CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando este Centro, sito en la finca «El Alba» (Cuarenta Fanebras), término de Chamartín de la Rosa, adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso para que los industriales presenten proposiciones en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del presente anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría del mismo, dándose por no recibidas las que tengan entrada después de dicha fecha.

El precio fijado será invariable, entendiéndose los efectos puestos en el almacén del Centro.

El Centro se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las proposiciones presentadas.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Todas la facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 del impuesto de pagos del Estado.

### EFEKTOS

240 pupitres bipersonales,

20 pupitres unipersonales,

100 papeleras-armarios,

500 sillas,

Un comedor de profesores.

Nueve despachos.

Dos dormitorios para profesores,

550 colchas encarnadas,

2.100 sábanas,

1.050 fundas almohadas,

1.000 platos hondos,

2.000 platos llanos,

1.000 platos de postre,

1.000 tazones,

50 cajones de metal blanco o alpaca,

50 cucharones de metal blanco o alpaca,

600 vasos de metal blanco o alpaca.

500 servilleteros de metal blanco o alpaca.

50 soperas de metal blanco o alpaca.

50 fuentes de metal blanco o alpaca.

100 jarras cristal.

Madrid, 21 de mayo de 1941.

P. 3-3

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Adquisiciones

El Exmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto que por este Establecimiento se proceda a la adquisición por gestión directa de 25.000 (veinticinco mil) jerseys de lana para el Ejército.

Para dicha adquisición sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes y sin que la cantidad a fabricar por ellos en el plazo de noventa días sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal.

Las ofertas, en pliego cerrado, serán dirigidas al señor Coronel Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), y hechas por la totalidad de jerseys. En un paquete aparte deberán ser enviados previamente dos jerseys, para con ellos proceder a su análisis y reconocimiento. Estas muestras vendrán acompañadas de un lema y sin indicación de fábrica de procedencia. El lema se hará constar en el pliego de oferta.

Teniendo esta compra carácter urgente, las proposiciones se admiten sólo hasta el día 5 del próximo mes de junio, a las dieciocho horas, dándose por no recibidas las llegadas posteriormente o aquellas otras cuyas muestras no fueran enviadas dentro de dicho plazo.

El pliego de Bases Técnico-legales, está a disposición del que lo solicite, en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, durante todos los días laborables, de nueve a 13.30 y de 16 a 18.30 horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

La adquisición se celebrará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa del ramo del Ejército de 10 de enero de 1937 y disposiciones complementarias.

Madrid, 26 de mayo de 1941.

P. 1-1

# ANUNCIOS

## LA FERRETERA VASCO MADRILEÑA

Herramientas para oficios - Mueble de casa - Cocinas de gasolina - Herrajes para obras.

Infantas, 42 - Teléfono 13.086  
MADRID

## RADIO ELECTRA

Hortaleza, 2 - Teléf. 25721

MADRID

## GREGORIO YÁÑEZ

EFEKTOS MILITARES  
EMBLEMAS PARA EL EJERCITO Y CORPORACIONES CIVILES

Juan de la Hoz, 9 - Teléf. 53688  
MADRID

## SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

Terminada la tirada del CUADRO DE INSIGNIAS Y EMBLEMAS de los Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, en tamaño 78 x 98, y a todo color, se halla a la venta al precio de noce PESETAS.

Pedidos al Jefe del Detall del Servicio Geográfico del Ejército. — Prim, número 21. — MADRID.

**J. SAZ** Efectos militares para Ejército y Armada - Condecoraciones y Banderas.

ARENAL, 9 - TELEFONO 27727 - MADRID

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO.—TALLERES.—MADRID



Amirante, 24. Teléf. 23601 :— Argensola, 21. Teléf. 40839  
Talleres: Jaén, 46

CASA ESPECIALIZADA EN RECOMPOSICIÓN Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE PRENDAS MILITARES  
MUESTRAS GRATIS

## EL SOLDADO DESCONOCIDO

MAJOR, 82 - MADRID - PAZ, 21 VALENCIA  
SANTIAGO, 84 - VALLADOLID  
LOS MEJORES UNIFORMES

## CASA "EL VALENCIANO"

GRANDES ALMACENES  
DE

Salvador Deltell

Compra y venta de toda clase de ropa militar, nueva y usada.—Se compra toda clase de desecho militar de cualquier punto de España.

Constructor y proveedor de toda clase de efectos militares.

Compra y venta de cruces, fajas de general y E. M., monturas y demás efectos militares.

RIBERA DE CURTIDORES, 18 MADRID. TELEFONO 74656  
ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

y

### Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio y octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anotar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto en que finé impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesaran cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del dia .....	0,30
Número o pliego atrasado .....	0,50

#### SUSCRIPCIONES

##### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	18,75
Al DIARIO OFICIAL ....	15,00
A la Colección Legislativa .....	3,75

##### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	37,50
Al DIARIO OFICIAL ....	30,00
A la Colección Legislativa .....	7,50

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además por servicio de reparto una peseta al trimestre.

tes a su fecha y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente a la que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pts. cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

#### LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y de *Colecciones Legislativas* que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

#### DIARIOS OFICIALES

Primer, segundo tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903, y del 1905 al 1930, ambos inclusive, encuadrernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Primer trimestre del 1891 y segundo, tercero y cuarto de 1893; cuarto de 1896; primero, tercero y cuarto de 1899; cuarto de 1909; primero, segundo y ter-

cero de 1904, y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1930, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940 y primero de 1941, encuadrernados en rústica al precio de 20 pesetas trimestre.

#### CORRECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primer, segundo y tercero), 1876, 1877, 1878, 1884, 1885 (primer tomo), 1886, 1887, 1888, 1889, 1891, 1895, 1897, 1899, 1900, encuadrernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1886, 1887, 1888 (segundo tomo); 1924, 1931 y 1932 encuadrernados en rústica, nuevos al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1933, 1934 y 1935, nuevos, encuadrernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el 1940, encuadrernado en rústica, a 20 pts.